



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 4

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 02 DE FEBRERO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

SOCIEDADES COMERCIALES

SALVADOR GALLUCCI E HIJOS S.R.L.

Constitución de sociedad

Socios: Pascualino GALLUCCI, D.N.I. Nº 93.681.875, nacionalidad Italiana, nacido el 10/04/1945, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán nº 2772 B° Alta Córdoba; Veneranda GALLUCCI, D.N.I. Nº 93.662.073, nacionalidad Italiana, nacida el 17/09/1948, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio real en calle Jujuy nº 2661 B° Alta Córdoba; María Felisa GALLUCCI, D.N.I. Nº 12.669.203, nacionalidad Argentina, nacida el 23/09/1956, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio real en calle Jujuy nº 2661 B° Alta Córdoba; Franco Salvador GALLUCCI, D.N.I. Nº 31.222.775, nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1985, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Calderón de la Barca nº 800 B° Alta Córdoba y Mauro Enrique GALLUCCI, D.N.I. Nº 34.840.912, nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1989, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán nº 2772 B° Alta Córdoba; todos de la ciudad de Córdoba, provincia homónima. Fecha del Instrumento Constitutivo: 04/11/2011. Denominación Social: "SALVADOR GALLUCCI E HIJOS S.R.L." Domicilio: ciudad de Córdoba, y la sede social en Pasaje Hernando Tinoco Nº 427 B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, República Argentina Objeto: A) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de productos y sus servicios generales en materiales de construcción (mármoles, granitos, y materiales afines), máquinas, herramientas y accesorios afines, autoelevadores, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, y su negociación en el país o fuera de él; B) Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia o a través de terceros de amoblamientos y accesorios para cocina y baño. C) Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos, obras civiles y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, y en general de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión, loteo y urbanización; la prestación de toda clase de servicios vinculados a las mismas y a la realización de todas las actividades y desempeño de todos los roles y funciones previstos en la Ley Nacional 24.441, de Financiamiento de la Vivienda y la

Construcción. Duración: noventa y nueve (99) años desde inscripción en R.P.C. Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-). Administración y Representación: a cargo de un Gerente, socio o no, que obligará a la Sociedad con su firma. Se designa como Gerente al socio Pascualino GALLUCCI, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 4. Expte. 2230926/36. Of. 24 /11/2011.-
Nº 34499 - \$ 160.-

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA
SOCIEDAD DEL ESTADO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por Ley 10.029 (Artículo 4º) la Legislatura de la Provincia de Córdoba aprobó el Estatuto de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA SOCIEDAD DEL ESTADO (Anexo IV), que ratifica el Decreto 2565/11. Denominación: "AGENCIA CÓRDOBA CULTURA SOCIEDAD DEL ESTADO".- Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Todo lo inherente a la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba en su integridad, y en particular, conforme a la Ley de creación; b) Intervenir en la determinación de los objetivos y la formulación de la política del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial; c) Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes de la Provincia a las actividades, creadores, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones; d) Descentralizar los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial; e) Supervisar los Archivos Históricos de la Provincia y la Junta Provincial de Historia; f) Difundir el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en todas sus manifestaciones; g) Desarrollar las actividades tendientes a la conservación, protección y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, actual y futuro en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales; h) Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial; i) Fomentar y estimular la investigación, producción y creación de los valores artísticos y culturales locales; j) Celebrar convenios

con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional como así también con los miembros integrantes del MERCOSUR e internacionales; k) Facilitar y fortalecer los mecanismos de organización regional, en el área de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias, implementando programas culturales y artísticos; l) Vincular y articular acciones con las demás áreas de Gobierno en especial con el área de Educación, y de Turismo; m) Propiciar la participación, perfeccionamiento y actualización técnica y didáctica de todos los sectores de la Provincia; n) Implementar políticas específicas, para cada disciplina artística; ñ) Instrumentar programas de conocimiento para posibilitar y acrecentar el acceso a los hechos y expresiones artísticas y culturales; o) Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas; p) Proyectar la Producción Cultural Provincial en el ámbito regional, nacional, MERCOSUR e internacional; q) Estimular la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen actividades artísticas culturales en el ámbito de la Provincia; r) Salvaguardar la libertad creativa y expresiva de las personas; s) Instrumentar la política para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de estos objetivos; t) Ejercer el poder de policía en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, fiscalizando y haciendo cumplir la normativa vigente.- Medios para el Cumplimiento de sus Fines. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: 1.- Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2.- Actuar en sede judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3.- Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con el Banco de la Provincia de Córdoba. La Sociedad solo quedará exceptuada de utilizar los servicios de ésta Institución Bancaria y podrá acudir a otros Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados solo en los casos que la entidad oficial de la Provincia se encuentre imposibilitada de prestar los servicios requeridos o en el supuesto que las condiciones fijadas sean manifiestamente desventajosas respecto de la oferta privada para el mismo servicio; 4.- Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes, sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere;

5.- Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado Extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo; 6.- Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato, efectuar donaciones; 7.- Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto; 8.- Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación, vinculadas a su objeto; 9.- Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos; 10.- Participar en el mercado de importación, exportación o interno que beneficie a la sociedad y para cumplir su objetivo; 11.- Y, en general realizar todos los actos civiles y/o comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aun para aquellos casos en que las leyes civiles o mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio. La consecución del objeto podrá ser realizada por la Sociedad, sea directamente o a través de terceros o asociada a terceros, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración, como así también de leasing y de fideicomiso en todas sus formas. Capital Social: Se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000), totalmente suscriptas e integradas en su totalidad por la Provincia de Córdoba. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, en los términos del artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La resolución de la Asamblea se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y deberá registrarse. El capital social estará representado por tres mil (3000) certificados nominativos de diez pesos (\$10) cada uno, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1 y 4 de la Ley Nº 20.705. Cada certificado nominativo dará derecho a un (1) voto. Los certificados mencionados en la presente cláusula serán suscriptos por el Presidente de la Sociedad y el Síndico y contendrán, como mínimo: 1) Denominación la Sociedad, fecha, lugar de constitución, duración, y demás datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Capital Social; 3) Número del certificado, su valor nominal y los derechos que le corresponden. Administración: La administración de la Sociedad

estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y Vocales designados por el Estado o sector público con un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de nueve (9). Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. En la primera reunión de directorio se distribuirá el orden de las vocalías entre los directores. La remuneración de los miembros del Directorio y Sindicatura lo fijará la Asamblea en forma homogénea a la remuneración de los Poderes del Estado conforme a las normas vigentes. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes. El Directorio establecerá las funciones técnicas, administrativas de sus miembros. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado con las mismas atribuciones por el primer (1°) Vocal del Directorio. El Presidente de la Sociedad, o -en su ausencia- cualquiera de los Directores, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio o por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la legislación vigente o a la Ley de su creación o al presente estatuto social, o cuando puedan comprometer las conveniencias del Estado con relación a la Sociedad. Por decreto N° 2586 de fecha 10 de Diciembre de 2011 se designó Presidente de la Agencia Córdoba Cultura -Sociedad del Estado- al Licenciado Pablo CANEDO (M.I. N° 11.747.727); por decreto N° 2682 de fecha 22 de Diciembre de 2011 se designó a partir del 10 de Diciembre de 2011 a la señora Geraldine BALBI (M.I. N° 17.628.545) y al señor Fernando Gustavo TRIGUEROS (M.I. N° 14.891.958) Vocales del Directorio; por decreto N° 2830 de fecha 30 de Diciembre de 2011 se designó al Sr. Marcos Rodolfo DÍAZ (M.I. N° 22.375.867) Vocal del Directorio.- Representación: A cargo del Presidente del Directorio quien conjuntamente con la firma de un Director, obligará a la sociedad. En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Primer Vocal designado y -para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste- será sustituido por cualquier Director. Los Vocales reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar su representación ante terceros. Asimismo, el Presidente del Directorio podrá otorgar poderes especiales a otros Directores a los fines que éstos representen a la Sociedad con relación a actos jurídicos específicamente determinados. Fiscalización: A cargo de un Síndico designado por el Poder Ejecutivo e incorporado por la Asamblea; por el término de tres años. Por el mismo término y de igual forma, se designará un síndico suplente. Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley N° 19.550, sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad. Por decreto N° 2682 de fecha 22 de Diciembre de 2011 se designó a partir del 10 de Diciembre de 2011 al señor Diego Rafael LEVIN (M.I. N° 17.156.747) como Síndico.- Domicilio legal: En jurisdicción de la ciudad de Córdoba. Por Acta de Directorio N° 1 de fecha 31-01-2012 se fija en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 622 de la ciudad de Córdoba. Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

N° 25 - s/c.

GEMEPER S.A.

CREACION DE SUCURSAL CIUDAD DE CORDOBA

GEMEPER S.A., con domicilio en la calle Julio A. Roca 781 piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula Número 15834, Libro 50, Tomo -. Por Acta de Directorio Numero 2 de fecha 15 de Septiembre de 2011 se decidió Constituir sucursal de la empresa GEMEPER S.A.

en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Se decidió designar como representante de la sucursal creada al Sr. Horacio René Cáceres quien aceptó el cargo en forma y se decidió fijar como domicilio a los efectos de dicha sucursal el de calle Santa Rosa 320, piso 4, Dpto. A, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Córdoba, 04 Noviembre de 2011.

N° 31260 - \$ 40.-

CANDONGA TIERRAS CON HISTORIA S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha Acta Constitutiva: 12/12/2011. Socios: TICUPIL S.A., una sociedad anónima constituida y existente según las leyes de la República Argentina, Inscripta en Inspección General de Justicia con fecha 26 de Julio de 1999, bajo el número 10558, del Libro 5, Tomo de Sociedades por Acciones, representada en este acto por Alberto Eduardo Spagnolo, L.E. 8.410.205, en su carácter de Presidente de Directorio, con domicilio en Avda. de Mayo 1366, 7° Piso, Dpto. 129, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Raúl Jesús COLOMBO, argentino, casado, mayor de edad, L.E. N° 7.693.446, nacido el 3 de Junio de 1949, de profesión empresario, con domicilio en Juan Ramírez de Velazco 645, sexto piso, Dpto. 20, de la Ciudad de Buenos Aires; y Mario Enrique SPAGNOLO, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 11.191.645, nacido el 10 de noviembre de 1954, de profesión arquitecto, con domicilio en Tandil 1474, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Denominación: CANDONGA TIERRAS CON HISTORIA S.A.. Sede Social: Mercedes de San Martín N° 2853, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, sin fines de lucro, de las siguientes actividades: (i) Organización, fomento, y dirección en todas sus posibilidades y fases de la actividad social, cultural, y de servicios, como de la administración de la Urbanización Residencial cuya denominación es "Candonga Tierras con Historia", ubicada en el paraje denominado Candonga en el departamento Colón de la Provincia de Córdoba; (ii) Propender al conocimiento mutuo y fomentar las relaciones entre los socios y la comunidad, promoviendo actividades vinculadas a la vida en contacto con la naturaleza; (iii) Impulsar el desarrollo de actividades culturales, sociales, y artísticas de dicha comunidad y; (iv) Colaborar con el desarrollo comunitario, en el área de su influencia, persiguiendo una finalidad socialmente útil. La sociedad no podrá explotar ni autorizar la explotación de juegos de azar. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El capital social es de Pesos treinta mil ochocientos (\$ 30.800), dividido en trescientas ocho acciones (308) de Clase "A" ordinarias y escriturales de un (1) voto por acción y de valor nominal Pesos cincuenta (\$ 50) cada una de ellas. Suscripción individual: TICUPIL S.A. suscribe trescientas ocho (308) acciones ordinarias, escriturales, de la Clase "A" con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos cincuenta (50) valor nominal cada una; y ciento cincuenta y cuatro (154) acciones ordinarias, escriturales de la Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos cincuenta (50) valor nominal cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Veintitrés mil cien (\$ 23.100); Raúl Jesús COLOMBO, suscribe Setenta y siete (77) acciones ordinarias, escriturales de la Clase "B"

con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos cincuenta (50) valor nominal cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Tres Mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850); Mario Enrique SPAGNOLO, suscribe Setenta y siete (77) acciones ordinarias, escriturales de la Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos cincuenta (50) valor nominal cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos Tres Mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850). Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Los directores titulares y suplentes, se elegirán por un período de dos ejercicios, y son reelegibles indefinidamente. El cargo de los directores se entiende prorrogado hasta que no sean designados los sucesores por Asamblea de Accionistas, aún cuando haya vencido el plazo por el que fueron elegidos, y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. Representación legal y uso de la firma social: La representación legal y uso de la firma de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá autorizar a uno o más directores para que ejerzan la representación de la Sociedad en asuntos determinados. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo establecido en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los accionistas los derechos conferidos por el art. 55 de dicho cuerpo legal. No obstante la fiscalización interna de la sociedad, en caso que se supere el extremo estipulado por el art. 299 inc. 2do. de la Ley de Sociedades, la fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de dos ejercicios. La Asamblea debe elegir también un Síndico suplente, por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones, y tendrán los deberes, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550. Primer Directorio: Presidente: Diego Buteler, DNI 23.196.892; Directores Titulares: Diego Alfredo Buteler, L.E. 7.993.552, Mario Enrique Spagnolo, D.N.I. 11.191.645; Directores Suplentes: Raúl Jesús Colombo, L.E. N° 7.693.446, Diego Olmedo, DNI 30.331.045, Marcos Buteler, DNI 31.218.044. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

N° 36377 - \$ 320.-

BAUCOR S. R. L.

Insc. Reg. Público de Comercio

Disolución Expte. N° 1909653/36.

Disolución y Liquidación: Según Actas Número 6 y 7, de fechas 19/02/2010. Los socios por decisión unánime han decidido la liquidación y disolución de la sociedad. Asimismo la cancelación de la Inscripción del contrato social ante el registro Público de Comercio, de la sociedad denominada Baucor S. R. L.. Liquidador: Designado por unanimidad de socios como liquidador el señor Leonardo Fabian Brunelli D.N.I. N° 28.654.336. Domicilio: Fuencarral N° 769 de B° Bella Vista de la ciudad de Córdoba. Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación Civil y Comercial Concursos y Sociedades - Secretaria: Gamboa Julieta Alicia. Córdoba 22 de Noviembre de 2011. Fdo.: suscriptas el 11/10/2011.

N° 33906 - \$ 56.-

ACI ABRO S. A.

Elección de autoridades

Según lo establecido por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 06/06/11 y Acta de Directorio N° 21 de distribución de cargos de fecha 08/06/11 de la firma Aci Agro S. a., se designan los Directores titulares y suplente y Síndico Titular y suplente por el término de tres ejercicios, siendo la nueva composición del mismo la siguiente: Directores Titulares - cargo Presidente: Ignacio Costamagna Feliciani, DNI 23.822.486, cargo Vicepresidente: César Augusto Costamagna DNI 22.563.469, Director Titular Marcos Agustín Farre DNI 22.796.145, Director Suplente Flavio Alejandro Vallania, DNI 23.683.611, Síndico Titular Cr. Luis Horacio Quiroga Crespo DNI 27.450.870 Matrícula CPCE Cba. N° 10-14686-2 y Síndico Suplente Dra. Mariana Beatriz Miseta DNI 24.089.364 Abogada Matrícula Colegio de Abogados Cba. 1-31279 constituyendo todos los Directores y Síndicos domicilio especial en la sede social calle Julián castaños 2117 de la ciudad de Córdoba.

N° 34608 - \$ 64.-

AGROPECUARIA LOS AMIGOS S. A.

Designación de Autoridades

Por Acta N° 3 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 09/01/2009 se eligió el siguiente directorio con mandato por dos ejercicios: director titular presidente: Raúl Alberto Murina DNI 10.320.804, director suplente: María Laura Murina, DNI 29.282.148. se prescindió de la sindicatura. Por Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/12/2009 se eligió el siguiente directorio con mandato por dos ejercicios: director titular presidente: Claudia Alejandra Murina DNI 27.112.051, director titular vicepresidente: Gustavo Fabián Boiero DNI. 27.448.813, director suplente: María Laura Murina DNI 29.282.148. Se prescindió de la sindicatura.

N° 34505 - \$ 44.-

DARIO A. DELFABRO S. R. L.

En la ciudad de San Francisco, mediante Acta N° 3 de fecha 20 de Julio de 2011 se aprobó por unanimidad aumentar el capital social de "Darío A. Delfabro S. R. L." debiéndose para ello modificar la cláusula tercera del contrato social de fecha 10 de marzo de 2004 quedando redactada la misma de la siguiente manera: "El capital social es de \$ 710.000, dividido en siete mil cien de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: 1) Darío Amildo Delfabro: Cinco Mil Seiscientos Ochenta mil (\$ 568.000), es decir 80% del capital social, y 2) Ricobelli Rosalía: Mil Cuatrocientos Veinte cuotas de pesos cada una, por pesos ciento cuarenta y dos mil (\$ 142.000), es decir el 20% del capital social." Juzgado de 1° Instancia 1° nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Víctor Hugo Peretti Juez y Dra. Silvia Raquel Lavarda, Secretaria. Oficina, 01/12/2011.

N° 34767 - \$ 52.-

CAPITRAM S.A.

Por acta Rectificativa del 02/11/11 se designo nuevo directorio: Presidente: Claudio Javier Aimar, DNI. 21.803.866, argentino, nacido el 28/03/1971, casado, comerciante, con domicilio en calle Colón N° 249. Director suplente: Fabián Marcos Tissera, DNI. 24.133.039, argentino, nacido el 25/10/1974, casado, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1074, ambos de la ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, República Argen-

tina.

N° 36718 - \$ 40.-

CAMPONORTE S.R.L.

En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes Noviembre de 2011, reunidos los socios integrantes de la sociedad en formación Camponorte SRL, s/ inscripción R.P.C. (constitución), Sres. Gutiérrez Alejandro Horacio, DNI. 25.095.295 y la Sra. Pedano Verónica Laura, DNI. 29.477.611, que a los fines de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, vienen por la presente a modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad, en cuanto hace referencia al domicilio, en donde dice: "el domicilio de la sociedad de fija en la ciudad de Córdoba..." debe decir: "Provincia de Córdoba". Quedando, en consecuencia, redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: El domicilio de la sociedad se fija en la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de que por resolución de los socios se modifique fijándolo en cualquier otro punto del país o del extranjero. La dirección de la sede social se establece en la calle Arturo Illia Norte N° 1743 de la localidad de Colonia Tirolesa, Provincia de Córdoba.

N° 35998 - \$ 72.-

RADIADORES PRATS S.A.

Ofrecimiento Art. 194 – Ley 19.550 – Marcos Juárez – Provincia de Córdoba

Conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria del veinticinco días del mes de Noviembre de dos mil once, se ofrece a los señores accionistas de Radiadores Prats S.A., para que ejerzan su derecho de suscripción preferente y de acrecer, un millón dos mil cuatrocientas seis acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, a la par, por un total de pesos un millón dos mil cuatrocientos seis con doce centavos (\$ 1.002.406,12) a integrar en efectivo o por capitalización de aportes no capitalizados, en el plazo de treinta días a contar desde la última de estas publicaciones. Domicilio: Ruta Nacional N° 9 – Km. 446 – Marcos Juárez – Provincia de Córdoba.

3 días – 35863 – 3/2/2012 - \$ 132.-

LA ISLA SUR S.R.L.

Inscripción de Sucursal en la ciudad de Córdoba

Acta de Asamblea N° 57 de fecha 28/06/2011. En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, se reúnen en la Sede Social de la Isla Sur S.R.L. los socios Sres. Silvina Amalia Cimoli y Mario Ernesto Magrini quienes constituyen el 100% del capital social y deciden por unanimidad la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Córdoba, en virtud de la actividad comercial y económica que se vienen desarrollando en los últimos años en dicha provincia, fijando domicilio en la sucursal en calle Félix Frias N° 108 Piso 7 "K" de B° General Paz Córdoba. Capital. Autos "La Isla Sur S.R.L. Insc. Reg. Púb. Comer. – Modific. – Cesión – Prórroga – Cambio de Sede (Expte. N° 2185672/36) que se tramitan por ante el Juzgado de 13° Nom. Concursos y Sociedades – Sec. N° 1. Dra. María Eugenia Olmos – Secretaria. Córdoba, 13/12/2011. Mercedes Rezzónico – Prosecretaria Letrada.

N° 35837 - \$ 56.-

VERK UNO – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Ampliatorio

Habiendo omitido publicar en el edicto de fecha 29 de Setiembre de 2011 del BOLETIN OFICIAL el juzgado por ante el cual tramita la inscripción de la sociedad de la referencia, se hace saber que la misma tramitada por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 26° Nominación – Concursos y Sociedades, Secretaría N° 2, de esta ciudad de Córdoba, bajo el Número de expediente 2199025/36, juzgado a cargo del Dr. Abril Ernesto y secretaria a cargo de la Dra. Lagorio de García Adriana Teresa.

N° 36278 - \$ 40.-

EXPEND MATIC SRL

Modificación – Expte. N° 2184960/36

Por acta de fecha 04 de Octubre de 2011 el Sr. Fernando Gabriel Baravalle, DNI. 16.292.175 cedió la totalidad de sus cuotas (1500) a los Sres. Marcelo Gustavo Baravalle DNI. N° 14.293.627 (1470 cuotas) y a María Isabel Gil Gutiérrez (30 cuotas). En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social en estos términos: el capital social es de pesos treinta mil (30.000) dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El socio Marcelo Gustavo Baravalle es titular de dos mil novecientos setenta (2970) cuotas y la socia María Isabel Gil Gutiérrez es titular de treinta (30) cuotas. También se modifica la cláusula quinta quedando redactada así: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del gerente, que será ejercido en forma unipersonal y exclusiva por el socio Marcelo Gustavo Baravalle, contando con las mas amplias facultades en tal sentido. María Victoria Hohnle de Ferreyra, Secretaria Juzgado 1ra. Inst. 39 C.C. of. 20 de Diciembre de 2011.

N° 36277 - \$ 56.-

IANOTTI Y DAMIANO S. A.

Elección de Autoridades

En Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de Abril de 2011, se eligieron, por el término estatutario de tres ejercicios, a los siguientes integrantes del Directorio: como Director titular y presidente al Sr. Edgardo Dante Ianotti, DNI 6.037968; como Director Titular y Presidente al Sr. Juan Carlos Damiano, DNI 7.870.127 y como Directores Suplentes a los Sres. Ariel Orlando Ianotti, DNI 18.056.482 y Juan Carlos Damiano (h), DNI 25.920.057. Todos los Directores electos constituyen domicilio especial en calle Francisco de Arteaga N° 2669, Barrio Villa Adela de la Ciudad de Córdoba.

N° 34570 - \$ 40.-

MONT SAN S.A.

La sociedad "Mont Sand SA" tiene un capital social de \$ 95.000.- representado por 950 acciones de \$ 1.000.- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho 1 voto por acción, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. Angela Violeta Montesco, 20 acciones que representan la suma de \$ 20.000.- y la señora María Alejandra Sandoval 930 acciones que representan la suma de \$ 930.000.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del presidente del directorio o de quien lo sustituya legalmente.

N° 36279 - \$ 40.-

COMPACTO S.R.L.

Por medio del presente se rectifica edicto publicado el día 24 de Noviembre de 2011, bajo el N° 31612 y

donde se indicó: "dividido en mil trescientas cuotas sociales", el cual se debió a un error involuntario, debiendo decir: "dividido en mil doscientas cuotas sociales", manteniéndose en lo demás firme el edicto N° 31612, publicación en este boletín con fecha 24 de Noviembre de 2011. Juzg. 26 Nom. Civil y Com.

N° 36400 - \$ 40.-

INTERNATIONAL BUSINESS BROKERS S.A.

Elección de Autoridades

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de Junio de 2007, se eligieron a los siguientes integrantes del Directorio: como Director Titular y Presidente al Sr. Marco A. Pelizzari, DNI 27.796.750; como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Remigio M. Romani, DNI 23.392.972; como Directora Titular a la Srta. María Romina Pelizzari, DNI 31.134.199. estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, de veintidós años de edad, con domicilio en calle Padre Boudo 599, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; como Director Titular al Sr. Mariano Alberto Pelizzari, dNI 26.580.218, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Analista de Sistemas de veintinueve años de edad, con domicilio en calle Diógenes Moyano 1235 de la Ciudad de Totoral, Provincia de Córdoba; Directora Titular a la Sra. Adriana Noemí Romero, DNI 24.232.583, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante de treinta y dos años de edad y domicilio en calle Soto 2044, de la ciudad de Córdoba y como Director Suplente al Sr. Christian Rodríguez, DNI. 24.196.110, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, de treinta dos años de edad y con domicilio en calle Celestín Agüero de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Todos los Directores electos en este acto, constituyen domicilio especial en calle Rivadavia 26, primer piso, oficina B de la Ciudad de Córdoba.

N° 34569 - \$ 84.-

INSTITUTO MEDICO RIO CUARTO S.A.

REGLAMENTO INTERNO

FECHA DE ACTA DE APROBACION DEL REGLAMENTO: 29/08/2000. GENERA- LIDADES: 1- la asamblea de accionistas es la autoridad máxima de la institución. El Directorio es el responsable de aplicar las normas establecidas o el que debe dictar otras cuando las circunstancias lo requiera. En el supuesto que sean cuestionadas por los prestadores y de no lograr estos un acuerdo con el Directorio, las mismas tendrán vigencia hasta que una asamblea ordinaria o extraordinaria de socios convalide, modifique o anule lo cuestionado. 2- las normas que rijan de la conducción del Sanatorio deben considerar los intereses de la institución por sobre los intereses particulares o sectoriales. DE LOS PROFESIONALES. 3- Los profesionales accionistas de la institución, y de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 236 de la ley 19.550, tiene derecho a solicitar una Asamblea Extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. 4- Los profesionales del Instituto Medico Río Cuarto S.A. tiene obligación de atender todos los convenios contratados por este, siempre que se haya respetado el piso arancelario acordado en la Asamblea Ordinaria. Cuando por cualquier motivo algún profesional no este dispuesto a prestar atención a cierto convenio, solicitara la conformidad del Directorio, quien podrá otorgarla, siempre que no resienta su compromiso contractual ni su complejidad medica. 5- La aceptación del punto 4 implica automáticamente la exclusión del profesional del listado de prestadores de la institución, exclusión que será para la totalidad de los convenios que esta tenga con Obras Sociales o Prepagas y se procederá, si es necesario, a incorporar a especialistas que cubra el déficit producido. 6- Los médicos

integrantes de Instituto Medico Río Cuarto S.A., no pueden pertenecer al listado de prestadores de otras instituciones de la ciudad de Río Cuarto, ni brindarles cobertura que favorezca su complejidad medica, excepto eventuales llamados de colaboración medica- quirúrgicas. La presente norma no incluye la atención a Consultorios Externos independientes, sin complejidad sanatorial. Las solicitudes de excepción serán evaluados por el Directorio y su aprobación debidamente justificada. 7- Los pacientes particulares internados por cuadros de urgencia o programados, en lo que a honorarios se refiere, deberán mantener los mismos equidad y razonabilidad en la facturación global para evitar situaciones conflictivas que resientan la relación entre los pacientes, los médicos derivantes y la institución. En caso de conflictos, es responsabilidad del Directorio intervenir con facultad de arbitrar la solución que considere mas justa. 8- las normas administrativas actuales y futuras de la institución deberán ser notificadas fehacientemente a los médicos y respetadas por estos. Cualquier perjuicio económico que tuviere la Institución por el cumplimiento de estas, de parte de algún profesional, la primera vez significara un apercibimiento que constara en actas de Directorio, en caso de reiterarse se lo hará responsable económicamente del perjuicio ocasionado. 9- Es obligación del médico realizar en tiempo de forma las Historias Clínicas de los pacientes internados, cualquier debito o perjuicio económico que devenga de la mala confección de la Historia Clínica será debitado de su liquidación, previa comunicación para su descargo. 10- Los profesionales deben seguir y/o recomendar a sus pacientes el uso de la capacidad profesional de la institución por sobre la de cualquier otro centro. 11- El cobro de adicionales que estén expresamente prohibidos en los convenios, la incorrecta atención a determinadas pacientes o cualquier otro hecho que por su gravedad ponga en tela de juicio los compromisos asumidos por el Instituto Medico Río Cuarto S.A. será posible de las sanciones estipuladas en el punto 20 del presente reglamento. DEL DIRECTORIO: 12- El Instituto Medico Río Cuarto S.A. a través de su departamento de Auditoria medica será el responsable de admisión, auditoria, análisis y reclamo de debitos. El departamento de contaduría tendrá a su cargo el seguimiento de la cobranza incluidos los que estén reclamados judicialmente. 13- los cupos y capitales internas en los convenios capitados, serán reglamentados por el Directorio. 14- Para las contrataciones directas o indirectas el Directorio deberá elaborar un piso arancelario consensuado con los diferentes sectores de la institución y avalado por una asamblea de accionistas. Dicho piso deberá contemplar los costos institucionales y una distribución equitativa de los honorarios para los profesionales actuantes. Cualquier situación considerada de excepción deberá ser consultada y aprobada previamente en una asamblea de médicos con la aprobación de por lo menos 2/3 de los asistentes, o mediante una encuesta interna con la aceptación del 51% de los profesionales de la institución. Su aceptación claramente justificada en actas de Directorio, no creara antecedentes alguno sobre las normas de contratación vigentes, las que mantendrán validez mientras no sean modificadas y aprobadas en una asamblea de accionistas. 15- la asignación y/o reasignación de los consultorios externos es tarea del Directorio, teniendo este la facultad de efectuar los cambios que fueran necesarios siguiendo las necesidades de la Institución. 16- Todos los profesionales, especialmente quienes desarrollen su actividad en un Servicio Central (Guardia, UCO, UTI UTIP, Hemodinamia, etc.) son la cara visible de la Institución y es responsabilidad del Directorio hacer que mantengan cordialidad, respeto, educación, puntualidad y profesionalismo medico para con los pacientes, familiares, personal y demás profesionales, fomentando además un espíritu de cuerpo y compañerismo. 17- La organización y

funcionamiento de la Guardia Central es responsabilidad de la institución, para su desempeño se cuenta con médicos en guardia activa designados y a cargo de la institución; las guardias pasivas de los especialistas serán propuestos por los distintos servicios, sujeto a aprobación final del Directorio quien podrá hacer las modificaciones que considere necesarias para garantizar un igualitario acceso de los profesionales a este beneficio. 18- El Directorio esta autorizado a incorporar los profesionales que considere necesarios, advirtiendo al medico o paramédico ingresante que su incorporación definitiva procederá luego de un transcurrido de un periodo mínimo de seis meses desde su ingreso y estará sujeta a la decisión de la Asamblea de Accionista. Dichos profesionales deberán contar con un titulo de Especialista o la certificación de una residencia hospitalaria reconocida por el Consejo de Médicos o la Universitaria. 19- Todo acuerdo económico interno que el Directorio realice en nombre de la institución para con algún profesional o grupo de ellos, deberá ser informado anualmente en asamblea de accionistas. 20- El Directorio debe hacer cumplir estas normas con objetividad y responsabilidad. Cualquier contravención significara un llamado de atención al profesional, el cual deberá quedar registrado en el libro de Actas del Directorio y ante la reiteración del hecho podrá ser excluido del listado de todos los convenios contratados por la Institución, habilitando al Directorio a realizar las incorporaciones compensatorias necesarias para responder a sus obligaciones y mantener la complejidad prestacional de la institución.-

N° 34991 - \$ 396.-

INDUSJEAN S.A.

Edicto Rectificativo Indusjean S.A. del de fecha 7/11/2011 N° 29292 donde dice: Capital es de \$ 12 mil, representado por 60 acciones de \$ 100.- valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción debe decir: Capital es de \$ 12 mil, representado por 120 acciones de \$ 100 valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. El presidente.

N° 36363 - \$ 40.-

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.

MODIFICACION ESTATUTO DE SOCIEDAD

Fecha del Acta Rectificativa de Bauge Construcciones S.A. del 20 de diciembre de 2011. En la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina, a los 20 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen FEDERICO GIAMBASTIANI BONI DNI N° 24.333.249, argentino, fecha de nacimiento 24 de enero de 1975, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Montiel DNI N° 26.871.572, domiciliado en calle Pasaje Bálzano N° 1.281 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y CESAR MAXIMILIANO AIASSA DNI N° 25.139.442, argentino, fecha de nacimiento 08 de abril de 1976, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Alejandra del Carmen Aliaga DNI N° 27.657.762, domiciliado en calle Roberto Cayol N° 3286 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; quienes de común acuerdo y por unanimidad resuelven: I) Modificar el Artículo 3° del estatuto social de Bauge Construcciones S.A. el que quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio Nacional y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Construcción, ejecución, dirección y administración, estudio, asesoramiento, de obras en general, ya sean arquitectónicas, civiles, sanitarias, construcción de viviendas y urbanizaciones de todo tipo, edificios de propiedad horizontal, loteos, construcción y mantenimiento de obras hidráulicas en todas sus especialidades: de provisión de agua, diques, estaciones depuradoras, acueductos, desagües, canales, planta de tratamientos de afluentes industriales y/o cloacales, en todas sus subespecialidades y obras complementarias; obras camineras o viales: construcción de rutas o caminos, pavimentaciones, bacheo, señalizaciones y conservación de caminos y banquetas, construcción de puentes, alcantarillas y túneles, como así también obras ferroviarias; obras de electrificación: de alta, baja y media tensión y estaciones, de alumbrado; obras de gas: provisión de gas, construcción de redes de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo, en polietileno y acero, para baja, media y alta presión, construcción de gasoductos, construcción y montaje de plantas reguladoras de gas, construcción y montaje de instalaciones de gas a alta presión. INMOBILIARIAS Y COMERCIALES: ya sea en la ciudad de Río Cuarto, en el país o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, construir, transferir, gravar, hipotecar, explotar, ceder, permutar, constituir fideicomiso, leasing, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales o en urbanizaciones de viviendas económicas, así como el diseño, organización, loteo y comercialización y administración de country y barrios cerrados, y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general; locación de maquinarias para la construcción; compraventa, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción. TRANSPORTE: la explotación del transporte automotor de cargas en general, relacionados directamente con el objeto social de la sociedad y para el cumplimiento de sus fines, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. IMPORTACION Y EXPORTACION: la sociedad podrá importar y exportar productos y materias primas vinculadas con el objeto social. MANDATARIA: ejercer mandatos, representaciones comisiones y consignaciones relacionados con el objeto, en el país o en el extranjero. FINANCIERAS: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes Fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuanto actos y contratos se relacionen directamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Cumplido el cometido de la reunión, los socios fundadores, Federico Giambastiani Boni y César

Maximiliano Aiassa, Director Suplente, y el Presidente José Agustín Cardinalli DNI N° 33.359.368, domiciliado en calle Santiago del Estero 353 de la ciudad de Río Cuarto, suscriben la presente Acta, en la Ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

N° 36585 - \$ 268.-